

Boletín Oficial

de la Universidad de Cádiz

Año XVII * Número 287 * Junio 2019

- I. Disposiciones y Acuerdos**
- II. Nombramientos, Situaciones e Incidencias**
- V. Anuncios**

BOLETÍN OFICIAL
DE LA UNIVERSIDAD
DE CÁDIZ

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.....	3
I.3 RECTOR	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2019, de 30 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2018-19.	3
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2019, de 12 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2019/2020.	10
I.6 VICERRECTORES.....	15
Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2019 de 6 de junio 2019, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2019-20 en estudios de Grado y Máster oficiales.	15
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82RECN/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. David Almorza Gomar, como Director del Aula Universitaria de Fútbol.	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83RECN/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Luis Sánchez Francisco, como codirector por el Obispado de Cádiz y Ceuta, del Aula Universitaria Ciencia y Creencia.	19
Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84RECN/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz, como codirector por la Universidad de Cádiz, del Aula Universitaria Ciencia y Creencia.....	20
IV. OTRAS DISPOSICIONES.....	20
Acuerdo de la Comisión del Fondo de Acción Social de 10 de junio de 2019, por el que se aprueba la Resolución de la Presidenta de la Comisión de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2019.....	20
V. ANUNCIOS.....	26
EXP001/2019/19: Suministro con instalación de mobiliario con destino al edificio del nuevo Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Desglosado en tres lotes:.....	26

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

I.3 RECTOR

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2019, de 30 de mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2018-19.

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R53REC/2019, de 30 de Mayo, por la que se aprueba Convocatoria de Ayudas al Alumnado de la Universidad de Cádiz para la Adquisición y Acreditación de Competencias Lingüísticas en Lenguas Extranjeras, curso 2018-19.

Mediante Orden de la Consejería de Economía y Conocimiento de 7 de mayo de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 94, de 17 de mayo 2018, se ordena la financiación de programas de ayudas que puedan organizar las Universidades Andaluzas durante el curso 2018-19 con la finalidad de fomentar la obtención de competencias lingüísticas en idiomas extranjeros entre su alumnado.

Al objeto de materializar un programa de ayudas que pueda financiarse con los fondos que se asignen a la Universidad de Cádiz en cumplimiento de esta Orden,

RESUELVO

PRIMERO. Convocar ayudas destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de competencias lingüísticas en lenguas extranjeras entre el alumnado de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz durante el curso 2018-19.

SEGUNDO. Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Economía y Conocimiento ha destinado a este fin, según Orden de 7 de mayo de 2018.

TERCERO. El plazo para la presentación de solicitudes será del 2 de septiembre al 15 de octubre de 2019.

CUARTO. Se aprueban las bases de la convocatoria que figuran en el Anexo.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que pueda interponerse recurso potestativo de reposición, ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, con los efectos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO. BASES DE LA CONVOCATORIA

1.- Objeto.- El objeto de la presente convocatoria es:

a) Conceder ayudas en régimen de concurrencia no competitiva destinadas a fomentar la adquisición y acreditación de las competencias lingüísticas exigidas para la obtención de los títulos de grado en la Universidad de Cádiz.

b) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B2 o superior en un primer idioma extranjero cuando un alumno ya tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

c) Conceder, en la medida en que el presupuesto lo permita, ayudas para la obtención de un nivel B1 o superior en un segundo idioma extranjero cuando el alumno tuviera acreditada la competencia lingüística exigida para la obtención de un título de grado.

2.- Financiación.- Esta convocatoria se financia con cargo a fondos que la Consejería de Economía y Conocimiento ha destinado a este fin, según Orden de 7 de mayo de 2018.

3.- Cuantía de las ayudas.- Estas ayudas cubrirán total o parcialmente los gastos de matriculación en cursos de formación y/o gastos de examen de acreditación a los que el alumno haya tenido que hacer frente hasta un límite de 300 euros, no pudiendo un alumno obtener más de dos ayudas para un mismo grado.

Las ayudas de los apartados b) y c) de la base 1 se atenderán según disponibilidad presupuestaria, aplicando los siguientes criterios:

- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), se consumiera totalmente el crédito presupuestario, no se concederían ayudas de los apartados b) y c).
- Si, atendiendo las ayudas del apartado a), no restase el crédito suficiente para atender el importe completo de las ayudas de los apartados b) y c), se procedería a la minoración proporcional de estas ayudas hasta hacer coincidir el coste total de su concesión con el crédito presupuestario restante.

4.- Solicitantes.- Podrán solicitar estas ayudas los alumnos de Centros Propios y Adscritos de la Universidad de Cádiz que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Haberse matriculado durante el curso 2018-19 en el título de grado para el que pide la ayuda, o, en su defecto, haber tenido el expediente abierto en algún momento del curso 2018-19 en el título de grado para el que pide la ayuda.
- b) Haber sido becario de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio de Educación durante algún curso del Grado en que formalizó matrícula o en el que tuviera su expediente abierto en el curso 2018-19.
- c) Haber obtenido Diploma que acredite competencia lingüística con posterioridad a su primera matrícula en dicho Grado.
- d) Tener incorporado en su expediente académico en dicho Grado el reconocimiento de la competencia lingüística en el momento de presentar la solicitud o haber solicitado el reconocimiento antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para esta convocatoria surtirá, únicamente para la posible concesión de la ayuda, efectos de solicitud de reconocimiento de la

acreditación de la competencia lingüística, sin perjuicio de que el alumnado deba presentarla también en la Secretaría del Campus o del Centro correspondiente.

En caso de que en el expediente no conste el reconocimiento de la acreditación lingüística, la solicitud de ayuda quedará en suspenso hasta el momento en que se produzca la resolución de la solicitud de reconocimiento, sea ésta expresa o por transcurso del tiempo.

Quedan excluidos de esta convocatoria los alumnos que hayan obtenido la competencia lingüística por la realización de asignaturas regladas de su plan de estudios de grado.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos de esta convocatoria, se considera que el curso académico 2017-18 se inicia el 1 de octubre de 2018 y finaliza el 30 de septiembre de 2019.

5.- Lugar de presentación de la solicitud.- La solicitud deberá presentarse a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, a través del enlace:

<https://cau-alumnos.uca.es/cau/servicio.do?id=O153>

a) A la solicitud deberá(n) adjuntarse documento(s) acreditativo(s) del gasto.

Se considerarán documentos válidos para acreditar el gasto las facturas, recibos, tickets y otros documentos válidamente emitidos siempre que estos estén sellados y/o firmados y contengan la siguiente información:

- Fecha de emisión.
- Concepto o descripción.
- Importe.
- NIE/NIF y Nombre y apellidos, razón o denominación social del perceptor.
- Nombre y apellidos del pagador.
- Sello o firma.
- Acreditación del pago.

En caso de que la persona pagadora sea distinta del alumno que recibe la formación o realiza el examen, en el concepto del documento acreditativo deberá figurar el nombre de éste último.

En caso de que estos documentos carezcan de acreditación del pago, podrán ser completados por justificantes de transferencia y otros documentos válidos, siempre que estén sellados y/o firmados por el perceptor o entidad bancaria.

La fecha del documento acreditativo no podrá ser posterior a la fecha de expedición del diploma acreditativo de la competencia lingüística.

b) A la solicitud deberá adjuntarse Diploma que acredita la competencia lingüística.

- c) La solicitud incluirá una declaración responsable de que el interesado no ha solicitado ni obtenido otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

6.- Plazo de presentación de solicitudes.- El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de septiembre y el 15 de octubre de 2019, ambos inclusive.

7.- Adjudicación.- La tramitación de las ayudas se realizará por el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

Todas las comunicaciones y notificaciones que se deban realizar durante la tramitación de la presente convocatoria se realizarán a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es, incorporando comentarios o ficheros a la solicitud en principio presentada.

Los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en que se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para subsanar los defectos de la solicitud y/o aportar documentación que se solicite.

A los solicitantes que no aporten la documentación requerida o que no subsanen los defectos de su petición en el plazo establecido tras el requerimiento por parte del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, se les notificará Resolución denegatoria.

La adjudicación se realizará mediante Resolución del Rector, que contendrá la identificación del beneficiario y el importe de la ayuda concedida. La Resolución conteniendo la denegación de ayuda o el importe concedido será notificada a través de la plataforma cau-alumnos.uca.es

La resolución definitiva se publicará en el enlace correspondiente de la página web del Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales.

El plazo para dictar la Resolución a que se refiere el párrafo anterior es de seis meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. La falta de resolución en plazo tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución expresa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de notificación de la misma de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución presunta se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente al que se ha producido el acto presunto, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* o, alternativamente, recurso de reposición en el plazo de tres meses, sin que en, este último caso, pueda interponerse recurso contencioso-administrativo hasta su resolución

expresa o presunta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8.- Justificación de la inversión.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75,3 del Reglamento 887/2006, de julio, *por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones*, el Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales podrá requerir a los solicitantes para que justifiquen la inversión por ellos realizada.

En este caso, los interesados dispondrán de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente a aquel en se incluya el requerimiento en cau-alumnos.uca.es, para aportar la documentación indicada en la base 5, a). La Justificación se realizará mediante la presentación de documentos originales acompañados de fotocopias para su cotejo en cualquiera de las siguientes oficinas:

- El Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales (Becas), sito en el Hospital Real, Plaza Falla, 8, Cádiz.
- La Secretaría de la Escuela Politécnica de Algeciras, sita en Avenida Ramón Puyol, s/n, Algeciras (Cádiz).

La no aportación de la documentación justificativa solicitada en el plazo establecido dará lugar a Resolución denegatoria.

9.- Incompatibilidad.- Estas ayudas son incompatibles con la concesión de otra beca, ayuda o subvención para la misma finalidad.

10.- Revocación.- Son causas de revocación de estas ayudas:

- a) Descubrirse que en su concesión se produjo ocultación o falseamiento de datos.
- b) Disfrutar de otra beca, ayuda o subvención incompatible.

El beneficiario que incurra en alguna causa de revocación de estas ayudas, estará obligado a reintegrar a la Universidad de Cádiz las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11.- Protección de datos.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, *de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales*, los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación del formulario de esta convocatoria se incorporarán en los ficheros automatizados de la Universidad de Cádiz declarados ante la Agencia Española de Protección de Datos. Dichos datos se utilizarán para el cumplimiento de los fines a los que responde su solicitud y de acuerdo con lo establecido en la LOPD. Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley dirigiendo un escrito al Área de Gestión de Alumnado y Relaciones Internacionales, Plaza Falla, 8, 11003 Cádiz.

12.- Promoción de la igualdad de género.- Las referencias a personas y/o cargos que se incluyen en la presente convocatoria están formuladas en género no marcado, por lo que hacen referencia tanto a personas de género masculino como femenino.

13.- Transparencia.-

1. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8, 1, c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, *de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno*, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y resueltas todas la peticiones, el Vicerrectorado de Alumnado publicará a través en la página *web* de la Universidad de Cádiz el importe de las ayudas concedidas, así como los beneficiarios de las mismas.
2. De acuerdo con lo establecido en el artículo 18,2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como información sobre las resoluciones recaídas y los pagos realizados. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y, en su defecto, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

14.- Aceptación de las bases.- La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

EL RECTOR,
PDF La Vicerrectora de Alumnado
(Res. UCA/ R16REC/ 2015, BOUCA 30/04/2015),

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2019, de 12 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2019/2020.



Universidad de Cádiz

Rectorado

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R56REC/2019, de 12 de junio, por la que aprueba la convocatoria pública para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de impartir la Lección Inaugural del Acto de Apertura del curso 2019/2020.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. nº 207, de 28 de octubre), y en virtud del artículo cuarto de la *Normativa por la que se regula la designación del Profesor encargado de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico*, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz en su sesión de 21 de mayo de 2004 (BOUCA núm. 12, de 1 de junio de 2004),

RESUELVO

Abrir convocatoria pública para impartir la Lección Inaugural en el Solemne Acto de Apertura del curso académico 2019/2020.

Cádiz, 12 de junio de 2019

EL RECTOR EN FUNCIONES

Eduardo González Mazo



Universidad de Cádiz

Rectorado

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Norma general.

1.1 Se convoca la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2019/2020.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1 Para concurrir a la convocatoria, los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

2.1.1 *Ser Profesor/a de la Universidad de Cádiz.*

2.1.2 *Pertenecer a cualquiera de los Cuerpos Docentes.*

2.1.3 *Estar en posesión del Título de Doctor/a.*

3. Solicitudes.

3.1 Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que se adjunta como ANEXO II.

3.2 La presentación de solicitudes, dirigidas al Sr. Rector de la Universidad de Cádiz, se efectuará en el Registro General, en cualquiera de los Registros Auxiliares de la Universidad de Cádiz o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo siguiente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente.

3.3. El *plazo de presentación* de las solicitudes será de **siete días naturales** a computar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA).

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del/de la interesado/a.



Universidad de Cádiz

Rectorado

4. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Universidad de Cádiz
Rectorado

ANEXO II

1. DATOS DEL/DE LA INTERESADO/A (Indicar el lugar a efectos de notificación)

Apellidos y Nombre:

D.N.I.:

Teléfono/s:

Domicilio:

Localidad:

C.P.:

Centro de trabajo:

Correo electrónico:

2. El/la abajo/a firmante expone:

Que reúne los requisitos exigidos en la convocatoria para la designación del/de la Profesor/a encargado/a de dictar la Lección Inaugural en el solemne Acto de Apertura del curso académico 2019/2020,

Por lo que solicita participar en dicha convocatoria.

3. Documentación que aporta:

-
-
-

Cádiz, a__ de _____ de 2019.

Fdo.:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ.

* * *

I.6 VICERRECTORES

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2019 de 6 de junio 2019, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2019-20 en estudios de Grado y Máster oficiales.

Instrucción de la Vicerrectora de Alumnado de la Universidad de Cádiz UCA/I02VAL/2019 de 6 de junio 2019, sobre plazos de matrícula para el curso académico 2019-20 en estudios de Grado y Máster oficiales.

El Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz (*Aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión de 28 de junio de 2010*), señala en su artículo 13:

“Artículo 13. Plazos de matrícula:

1. Para los alumnos de nuevo ingreso que obtengan plaza de acuerdo con el procedimiento general de admisión en estudios oficiales de Grados y Máster impartidos en la Universidad de Cádiz, los plazos de matrícula serán los establecidos por los Acuerdos de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, y comunicados por el Vicerrectorado competente a las Secretarías de los Centros, con la suficiente antelación para proceder a su publicación.

2. Alumnos que continúan estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción y Grado:

a) Período ordinario: Los establecidos anualmente mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos. Con objeto de conseguir una mayor eficacia y celeridad en el proceso, el Decano o Director de cada Centro podrá acordar la división de este plazo en base a criterios objetivos como el curso, orden alfabético, etc. En tal caso, para que los referidos plazos sean vinculantes para los alumnos, deberán permanecer expuestos en los tableros de anuncios durante todo el período de matrícula. (...)

b) Período extraordinario: Los alumnos que hayan superado todas las asignaturas de las que estuvieran matriculados en la convocatoria de junio o anteriores podrán formalizar la matrícula en el periodo que se determine para los alumnos de nuevo ingreso. La matrícula en este periodo quedará subordinada a la publicación del Decreto de Precios públicos.

(...) 5. Para los estudios de Grado y estudios de Primer y Segundo Ciclo hasta su extinción, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector de Alumnos, a la que se dará la debida publicidad (...).”

6. Para los estudios universitarios oficiales de Máster, los plazos concretos de matrícula serán establecidos mediante Instrucción del Vicerrector competente en la materia, a la que dará la debida publicidad.

Asimismo en uso de las facultades que, de conformidad con la Disposición Adicional Primera del Reglamento de Admisión y Matriculación en la Universidad de Cádiz, se atribuyen al Vicerrector de Alumnos.

DISPONGO:

PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto por la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de

30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento de admisión para el curso 2019-2020, en los estudios universitarios de Grado, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Grado** para el curso académico 2019-20 es el siguiente:

ESTUDIOS DE GRADO.**FASE ORDINARIA.**

- 1) Del 17 al 19 de julio 2019.
- 2) Del 26 al 30 de julio 2019.
- 3) Del 4 al 6 de septiembre 2019.
- 4) Del 10 al 12 de septiembre 2019.

FASE EXTRAORDINARIA.

- 1) Del 26 al 28 de septiembre 2019.
- 2) Del 2 al 3 de octubre 2019.

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

SEGUNDO.- El periodo de matrícula para los **alumnos que continúan estudios de Grado** en el curso académico 2019-20 es el siguiente:

Del **3 de septiembre al 18 de octubre** de 2019, periodo ordinario de matrícula para estudios de Grado, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.2.a) del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

TERCERO.- De conformidad con la Resolución de 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 30 de noviembre de 2018, de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2019-2020, el **periodo de matrícula para los alumnos de nuevo ingreso en estudios de Máster oficial** para el curso académico 2019-20 es el siguiente:

ESTUDIOS DE MÁSTER.**FASE 2.**

- 1) Del 29 al 31 de julio 2019.
- 2) Del 11 al 12 de septiembre 2019.
- 3) Del 18 al 19 de septiembre 2019.
- 4) Del 25 al 26 de septiembre 2019. (plazo lista de resulta)

FASE 3.

- 1) Del 10 al 11 de octubre 2019.
- 2) Del 17 al 18 de octubre 2019.
- 3) Del 24 al 25 de octubre 2019. (plazo lista de resulta)

Todo ello sin perjuicio de las posibles listas de resulta posteriores que puedan tener lugar en el proceso general de admisión de los alumnos de nuevo ingreso.

CUARTO.- El periodo de matrícula para los alumnos que continúan estudios de Máster oficial en el curso 2018-19 es el siguiente:

Del **3 de septiembre al 31 de octubre** de 2019, periodo ordinario de matrícula para estudios de Máster, de conformidad a lo establecido en el artículo 13.6 del Reglamento de Admisión y Matriculación de la Universidad de Cádiz.

En Cádiz, a 6 de junio de 2019.

LA VICERRECTORA DE ALUMNADO, en funciones.

Concepción Valero Franco.

* * *

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R82REC�/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. David Almorza Gomar, como Director del Aula Universitaria de Fútbol.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Convenio Específico entre la Universidad de Cádiz y la Real Federación Andaluza de Fútbol

RESUELVO,

Nombrar a D. David Almorza Gomar, como director del Aula Universitaria de Fútbol, con efectos administrativos desde el 7 de mayo de 2019.

Cádiz, 22 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R83REC�/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Luis Sánchez Francisco, como codirector por el Obispado de Cádiz y Ceuta, del Aula Universitaria Ciencia y Creencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria Ciencia y Creencia,

RESUELVO,

Nombrar a D. Luis Sánchez Francisco, como codirector del Aula Universitaria Ciencia y Creencia, con efectos administrativos desde el 7 de febrero de 2018.

Cádiz, 22 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/R84REC�/2019, de 22 de mayo, por la que se nombra a D. Enrique Nebot Sanz, como codirector por la Universidad de Cádiz, del Aula Universitaria Ciencia y Creencia.

En uso de las atribuciones que me confieren la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril (B.O.E. de 13/04/2007), y los Estatutos de la Universidad de Cádiz, aprobados por Decreto 281/2003, de 7 de octubre (B.O.J.A. núm. 207, de 28 de octubre),

A propuesta de la Comisión de Seguimiento del Aula Universitaria Ciencia y Creencia,

RESUELVO,

Nombrar a D. Enrique Nebot Sanz, como codirector del Aula Universitaria Ciencia y Creencia, con efectos administrativos desde el 7 de febrero de 2018.

Cádiz, 22 de mayo de 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Eduardo González Mazo

* * *

IV. OTRAS DISPOSICIONES

Acuerdo de la Comisión del Fondo de Acción Social de 10 de junio de 2019, por el que se aprueba la Resolución de la Presidenta de la Comisión de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2019.

La Comisión del Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz de 10 de junio de 2019, aprobó la Resolución de la Presidenta de la Comisión de la Comisión de Acción Social de la Universidad de Cádiz por la que se convocan ayudas al estudio del Personal de Administración y Servicios con cargo al Fondo de Acción Social de la Universidad de Cádiz para 2019, y publicar la citada convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz (BOUCA), en los siguientes términos:

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDA AL ESTUDIO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON CARGO AL FONDO DE ACCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ PARA 2019

BASE PRIMERA. Ámbito objetivo.- Con cargo a la presente convocatoria se podrán solicitar ayudas por los siguientes conceptos:

- a) **Por cursar estudios universitarios:** Podrán solicitar este tipo de ayuda quienes cursen cualquier titulación universitaria, cursos de postgrado, máster o doctorado. Sólo se podrá solicitar ayuda por este concepto cuando lo sea por asignaturas no contempladas o a las que no sea de aplicación lo previsto en la normativa de *Exención y Subvención de Precios Públicos de Matrícula para el personal de la UCA* y que no hayan recibido otras ayudas públicas o hayan sido bonificadas.

Por cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclo Formativos de Grado Medio y Superior, Curso de Acceso a la Universidad para mayores de 25 años. No se subvencionarán aquellos cuyo nivel de titulación sea igual o inferior al que posea el solicitante, excepto los de Ciclos Formativos cuya área de conocimiento coincida con la de algún puesto de trabajo de los recogidos en la RPT del P.A.S. de la Universidad de Cádiz.

- b) **Por la realización de cursos de Formación y Perfeccionamiento,** Cualquier gasto relacionado con esta formación y que no haya sido sufragado por parte de ninguna Administración Pública. Estos cursos han de estar relacionados con la promoción profesional en la UCA. También se podrá solicitar ayuda para todos aquellos cursos de formación y perfeccionamiento de carácter general, debidamente homologados por la Universidad de Cádiz.

Se concederá ayuda para aquellos cursos de formación externa del plan de formación del PAS que estén autorizados por la Gerencia, cuya subvención no cubra la totalidad del coste de dicha formación.

- c) **Por la preparación y asistencia a pruebas selectivas de la UCA** de algunas de las **Escalas de funcionarios o Grupos de P.A.S. Laboral** de la Universidad de Cádiz, realizadas desde **el 15 de Junio de 2018** a la fecha de finalización del plazo previsto para la presentación de las solicitudes por Ayuda al Estudio. Será imprescindible solicitar expresamente dicha ayuda y haber concurrido a las pruebas de promoción interna.

Solo se podrá solicitar ayuda por un concepto. Se exceptúa de lo anterior la ayuda por la preparación de oposiciones que es compatible con todas las demás. Las modalidades podrán ser tanto presencial, virtual o a distancia

Con carácter general estas ayudas serán incompatibles con cualquier otra que se reciba con cargo a fondos de la Universidad de Cádiz, a excepción de la ayuda a la formación externa del Plan de Formación del PAS indicada en los cursos de formación y perfeccionamiento.

En función de las solicitudes de ayudas presentadas y de la disponibilidad presupuestaria, se podrá otorgar una ayuda hasta un máximo de 350 euros para cursar estudios universitarios (postgrado, y grado) estudios no universitarios, formación continua y perfeccionamiento. Adicionalmente, para los idiomas se podrá dar una ayuda máxima de hasta 200 euros por derechos de examen.

En ningún caso el importe de la ayuda concedida podrá ser mayor que el pago realizado por el solicitante.

BASE SEGUNDA. Ámbito subjetivo.- Quienes soliciten la ayuda en cualesquiera o todas sus modalidades han de reunir los siguientes requisitos en el momento de solicitar la ayuda:

- Ser miembro del P.A.S. de la Universidad de Cádiz, **contratado con cargo al capítulo I del Presupuesto de Gastos de la UCA**, y estar en situación de servicio activo.
- Sólo se podrá solicitar ayuda sobre **gastos efectivamente realizados**.

BASE TERCERA. Cuantías de las ayudas.- Las cuantías de las distintas ayudas vendrán determinadas en función del fondo que para esta prestación social se destine y del número de solicitudes presentadas en cada convocatoria. Se establecerá una cuantía máxima por solicitante con independencia de los conceptos por los que se solicite conforme a lo siguiente:

- **Por ayuda al estudio universitario en asignaturas de primera matrícula.** Se establecerá una cantidad **máxima** por curso completo **o sesenta créditos**. En el caso de asignaturas sueltas, su cuantía será proporcional. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar sesenta créditos por el precio público para asignaturas en primera matrícula publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.
- **Segunda matrícula en estudios universitarios.** Se subvencionará el 50 % del coste de las asignaturas en segunda matrícula. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar el número de créditos en asignaturas en segunda matrícula por el 50% del precio público para asignaturas en segunda matrícula

publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.

- **Tercera matrícula en estudios universitarios.** Se subvencionará el 25 % del coste de las asignaturas en tercera matrícula. La cuantía máxima será el resultado de multiplicar el número de créditos en asignaturas en tercera matrícula por el 25% del precio público para asignaturas en tercera matrícula publicado en el Decreto de precios públicos que resulte de aplicación.
- **Realización de Cursos de Formación y Perfeccionamiento.** La cuantía de la ayuda será valorada por la Comisión de Ayuda al Estudio del PAS, e irá en función de su coste. La cuantía máxima será del 100% del coste efectivamente abonado y acreditado por el solicitante.
- **Cursar estudios oficiales de ESO, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior, Acceso a la Universidad para mayores de 25 años.** La ayuda consistirá en una cantidad única para cada uno de los tipos de estudios. En ningún caso el importe de la ayuda superará el gasto efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.
- **Preparación de preparación y asistencia a pruebas selectivas de promoción interna en la UCA y asistencia a las mismas.** Se establecerá como ayuda una cantidad única por cada opositor y sólo si es para acceder a un grupo o escala superior a la que se pertenece. El importe máximo de la ayuda será el importe efectivamente abonado por el solicitante, debiendo acreditarse su pago.

BASE CUARTA. Órgano competente.- La gestión y propuesta de concesión de las ayudas previstas en las presentes corresponde a la Comisión de ayuda al estudio del PAS que estará integrada por dos representantes de la Junta del PAS funcionario y dos representantes del Comité de Empresa del PAS laboral, que se determinarán en la convocatoria.

Corresponde al Gerente, por delegación del Rector, la aprobación de la Resolución que tenga el listado definitivo de beneficiarios y que pone fin al procedimiento en vía administrativa.

BASE QUINTA. Solicitud.- Los solicitantes deberán presentar su solicitud, a través del procedimiento “ayudas al estudio del PAS” disponible en la sede electrónica de la Universidad de Cádiz. Para su presentación, los interesados dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación en el BOUCA de la convocatoria.

A la solicitud se deberá adjuntar la siguiente documentación.

- Impreso de matrícula o solicitud de participación en el proceso selectivo de que se trate, según el caso.
- Certificación acreditativa de estar realizando los estudios que dan derecho a la

ayuda solicitada, y en el caso de la Formación Externa del Plan de Formación del PAS, informe de la Gerencia. En el caso de haber realizado exámenes finales de idiomas, se aportará la documentación relativa a las tasas de examen.

- Certificación acreditativa de haber efectuado el pago por el que se solicita la ayuda (certificado o factura).
- Declaración responsable del solicitante de no haber recibido ayuda o subvención alguna para idéntica finalidad o, en caso contrario, con indicación de la cantidad recibida.
- Declaración responsable del solicitante de no haber anulado la matrícula.
- En el caso de solicitud de ayuda por preparación y asistencia a procesos selectivos de promoción interna, documentación acreditativa de la presentación o autorización para su consulta.

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las presentes bases de la convocatoria.

BASE QUINTA. Procedimiento y abono.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de ayuda al estudio del PAS procederá a la confección de una lista provisional que será publicada en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>), comunicándose su publicación a través de la herramienta TAVIRA.

Dicho listado contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la propuesta de cuantía a abonar por dicho concepto y las deficiencias a subsanar, en su caso.

Los solicitantes podrán presentar reclamaciones y subsanar las deficiencias en un plazo de cinco días hábiles a partir del día siguiente de su publicación mediante escrito dirigido a la Comisión de ayuda al estudio acompañado, en su caso, de la documentación que estime pertinente o se haya requerido. Dicha documentación se presentará a través del Registro General de la Universidad de Cádiz o Registros Auxiliares de Campus.

En caso de que no se subsanase en dicho plazo las deficiencias detectadas se tendrá por desistido al solicitante.

Transcurrido el plazo de reclamaciones o resueltas, en su caso, las alegaciones presentadas, la Comisión de ayudas de estudio del PAS elevará al Gerente su propuesta de resolución.

La Resolución con el listado definitivo de adjudicatarios se publicará en la página web del Fondo de Acción Social (<http://www.uca.es/personal/accion-social>). Dicha lista definitiva contendrá, ordenado por cada uno de los conceptos de la ayuda, el nombre y apellidos del solicitante así como la cuantía a abonar por dicho concepto y se comunicará su publicación mediante TAVIRA.

Contra la Resolución que publique el listado definitivo, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso – administrativo o, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria serán abonadas a través de la nómina y estarán sometidas a la fiscalidad vigente.

BASE SEXTA. Protección de datos personales y publicidad de la concesión de ayudas.- La presentación de la solicitud correspondiente supone la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal suministrados con la finalidad de conceder la ayuda así como para el cumplimiento de las obligaciones de la Universidad de Cádiz.

De las ayudas concedidas se dará la publicidad prevista en la normativa vigente.

* * *

V. ANUNCIOS

EXP001/2019/19: Suministro con instalación de mobiliario con destino al edificio del nuevo Centro de Transferencia Empresarial "El Olivillo" en el Campus de Cádiz de la Universidad de Cádiz. Desglosado en tres lotes:

Lote 1: Mesas, armarios y estanterías.

Lote 2: Sillas.

Lote 3: Butacas de salón de actos

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES

Subtipo Administración: UNIVERSIDADES

Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP001/2019/19LOTE1

Año Contrato: 2019

Tipo Contrato: C - SUMINISTROS

Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA

Trámite Empleado: O - ORDINARIO

Procedimiento Adjudicación: ABIERTO

Objeto Contrato: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EL OLIVILLO EN EL CAMPUS DE CÁDIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. LOTE 1: MESAS, ARMARIOS Y ESTANTERIAS.

Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO

Complementario: NO

Provincia: CÁDIZ

País: SPAIN (ESPAÑA)

Publicidad: SI

PERFIL DE CONTRATANTE: 25/01/2019

Importe Adjudicación: 137.950 Euros.

Plazo Ejecución: 1 Mes.

Fecha Adjudicación: 11/03/2019

Código CPV: 39121200

Descripción CPV: MESAS

Plurianual: NO

Importe Presupuesto Base: 138.376 Euros.

Revisión de Precios: NO

Fecha de Formalización: 22/03/2019

Ingreso: NO

Observaciones: OTROS CPV DEL LOTE: 39131000-9 ESTANTERIAS DE OFICINA, 39132100-7 ARCHIVADORES

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B11323250 - DICODE SUMINISTROS, SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Nombre Órgano: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP001/2019/19LOTE2
Año Contrato: 2019
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EL OLIVILLO EN EL CAMPUS DE CÁDIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. LOTE 2. SILLAS
Contrato Marco: NO
Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CÁDIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
PERFIL DE CONTRATANTE: 25/01/2019
Importe Adjudicación: 79.122 Euros.
Fecha Adjudicación: 15/03/2019
Código CPV: 39112000
Descripción CPV: SILLAS
Plurianual: NO
Importe Presupuesto Base: 105.282 Euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 22/03/2019
Ingreso: NO
Observaciones: PLAZO DE EJECUCIÓN: 19 DIAS

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: B15213911 - SUMINISTROS TECNICOS DE GALICIA, SL - SPAIN (ESPAÑA)

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ORGANISMO CONTRATANTE

Tipo Administración: UNIVERSIDADES
Subtipo Administración: UNIVERSIDADES
Nombre Ente: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ
Nombre Organo: UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

DATOS DEL CONTRATO

Numero Contrato: EXP001/2019/19LOTE3
Año Contrato: 2019
Tipo Contrato: C - SUMINISTROS
Criterio de Adjudicación: OFERTA MÁS VENTAJOSA
Trámite Empleado: O - ORDINARIO
Procedimiento Adjudicación: ABIERTO
Objeto Contrato: SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE MOBILIARIO CON DESTINO AL EDIFICIO DEL NUEVO CENTRO DE TRANSFERENCIA EMPRESARIAL EL OLIVILLO EN EL CAMPUS DE CÁDIZ DE LA UNIVERSIDAD DE CADIZ.LOTE 3.BUTACAS DE SALON DE ACTOS
Contrato Marco: NO

Contrato Mixto: NO
Complementario: NO
Provincia: CÁDIZ
País: SPAIN (ESPAÑA)
Publicidad: SI
PERFIL DE CONTRATANTE: 25/01/2019
Importe Adjudicación: 21.348 Euros.
Plazo Ejecución: 1 Mes.
Fecha Adjudicación: 15/03/2019
Código CPV - 1: 39111200
Descripción CPV - 1: BUTACAS DE TEATRO
Código CPV - 2: 39112000
Descripción CPV - 2: SILLAS
Plurianual: NO
Importe Presupuesto Base: 21.693 Euros.
Revisión de Precios: NO
Fecha de Formalización: 22/03/2019
Ingreso: NO

DATOS DEL CONTRATISTA

CIF: A28017895 - EL CORTE INGLES SA - SPAIN (ESPAÑA)

* * *